



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 22 de agosto de 2002.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 92/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/08/2002

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

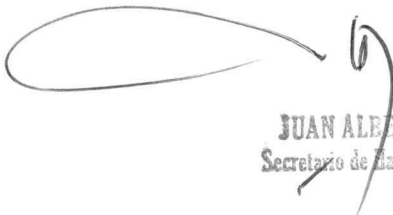
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 092/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/08/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 1295

abf


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte N° 451/L/2002 s/reconocimiento de deuda por Bonificación especial Jubilatoria por parte de la Municipalidad de Mar Chiquita al Sr. Carlos Matías Soulé.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----**ORDENANZA**-----

ARTICULO 1°: RECONÓCESE, la deuda de Pesos Tres Mil Setenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 3.079,44), que mantiene la Comuna con el Sr. Carlos Matías Soule en concepto de Bonificación Jubilatoria Especial correspondiente al Ejercicio 2001.-----

ARTICULO 2°: El saldo al cierre del Ejercicio 2001 en la Finalidad 4 Infraestructura Vial --- Programa 4 Infraestructura Vial , partida 1.1.1.3.9. Bonificación Jubilatoria Especial fue economía \$ 20,56.-----

ARTICULO 3°: COMPENSASE, el exceso de la partida de la Finalidad 4 Infraestructura Vial Programa 4 Infraestructura Vial 1.1.1.3.9. Bonificación Jubilatoria Especial con economías producidas en la misma finalidad y programa en la partida: 1.1.2.2. Combustibles y Lubricantes \$ 3.079,44.-----

ARTICULO 4°: La Contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en el articulo 1° con débito a Saldo de Ejercicios Anteriores y con Crédito a Deuda Flotante.-----

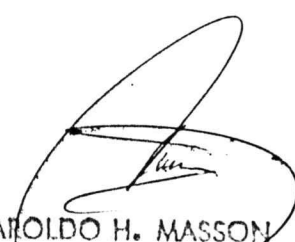
ARTICULO 5°: De forma.-----

ORDENANZA N° 092/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AROLD H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

